

participes para tomar decisiones comerciales autónomas, especialmente las relativas a:

Los precios de compra o de venta, los descuentos y otras condiciones de transacción.

Las cantidades de productos que se han de fabricar o distribuir, o de servicios que se han de ofrecer.

El desarrollo técnico o las inversiones.

La elección de mercado o de fuente de abastecimiento.

Las compras o ventas a terceros.

La aplicación de condiciones técnicas a entregas de bienes o servicios equivalentes.

La oferta separada o conjunta de productos o servicios diferentes.

6.3 ¿Ha notificado este contrato a la Comisión de las Comunidades Europeas? ¿Cuál fue el resultado? ¿Ha recibido autorización o certificación negativa?

7. Motivos que justifican la autorización singular en virtud del artículo 3 de la Ley 16/1989.

Expónganse con el mayor fundamento posible los motivos que, a juicio del solicitante, justifican la concesión de una autorización singular y, en especial:

1. En qué medida los acuerdos, decisiones, recomendaciones o prácticas contribuyen a mejorar la producción o la comercialización de bienes y servicios, o a promover el progreso técnico o económico y cumplen los siguientes requisitos:

a) Permiten a los consumidores y usuarios participar de forma adecuada de sus ventajas.

b) No imponen a las Empresas interesadas más restricciones que las indispensables para la consecución de aquellos objetivos.

c) No consienten a las Empresas participes la posibilidad de eliminar la competencia respecto de una parte sustancial de los productos o servicios contemplados.

O, alternativamente:

2. En qué medida los acuerdos, decisiones, recomendaciones o prácticas tienen por objeto la promoción o la defensa de las exportaciones y se encuentran justificados por la situación económica general o el interés público.

3. En qué medida los acuerdos, decisiones, recomendaciones o prácticas tienen por objeto la adecuación de la oferta a la demanda cuando se manifiestan en el mercado una tendencia sostenida de disminución de ésta, o cuando el exceso de capacidad productiva es claramente antieconómico y se encuentran justificados por la situación económica general o el interés público.

4. En qué medida los acuerdos, decisiones, recomendaciones o prácticas pueden producir una elevación suficientemente importante del nivel social y económico de zonas o sectores deprimidos y se encuentran justificados por la situación económica general o el interés público.

5. En qué medida los acuerdos, decisiones, recomendaciones o prácticas no son capaces de afectar de manera significativa a la competencia en el mercado por su escasa importancia.

Nota.—En el caso de que concurren varias de las circunstancias enumeradas, explíquelas separadamente haciendo referencia al número marginal anteriormente indicado.

8. Otras informaciones.—Suministre cualquier otra información disponible que en su opinión podría permitir a los Organos de la Competencia apreciar si el acuerdo, decisión, recomendación o práctica contiene otros beneficios que pudieran justificar la autorización.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4911 *ORDEN de 24 de febrero de 1992 por la que se establecen nuevos modelos de hojas estadísticas de Convenios Colectivos de Trabajo.*

El artículo 6.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre el Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, determina el plazo y la documentación que como mínimo deberá presentar la Comisión negociadora ante la autoridad laboral competente. El punto

cuatro del citado artículo establece como parte de esta documentación las hojas estadísticas, cumplimentadas conforme a los modelos anexos al propio Real Decreto.

La disposición final primera del citado Real Decreto faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para modificar las hojas estadísticas anexas, así como para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en ese Real Decreto.

Consultadas las organizaciones sindicales y empresariales más representativas y las Comunidades Autónomas con funciones transferidas en materia de Convenios Colectivos se ha considerado conveniente:

a) Ampliar, a efectos estadísticos, el marco de estudio de la negociación colectiva con el fin de mejorar el seguimiento de su evolución.

b) Modificar la hoja estadística actualmente en vigor, con objeto de mejorar y ampliar la significación de la información y racionalizar la elaboración de la estadística.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La obligación de presentación de las hojas estadísticas es aplicable a los Convenios acordados conforme a lo establecido en el título III del Estatuto de los Trabajadores, los acuerdos de adhesión a un Convenio en vigor, extensiones, laudos arbitrales y cualquier otro acuerdo o pacto que tenga eficacia de Convenio.

Art. 2.º 1. Los modelos oficiales establecidos en la presente Orden son los siguientes:

Hoja estadística de Convenios Colectivos de Empresa.

Hoja estadística de Convenios Colectivos del sector.

2. Las Comisiones negociadoras cumplimentarán las hojas estadísticas correspondientes a los Convenios acordados conforme a lo establecido en el título III del Estatuto de los Trabajadores, a los acuerdos de adhesión a un Convenio en vigor, y a los laudos arbitrales, conforme a los nuevos modelos anexos a esta Orden, presentándolas a la autoridad laboral competente con la documentación y en los plazos que establece el artículo 6.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo.

3. La autoridad laboral competente cumplimentará las hojas estadísticas correspondientes a las extensiones de Convenios Colectivos y las remitirá a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que tenga conocimientos de la declaración de extensión.

4. En los Convenios plurianuales, las Comisiones negociadoras deberán presentar la hoja estadística cuando se firme el Convenio, cumplimentando todos los datos que se hayan acordado para los sucesivos años de vigencia, debiendo, asimismo, presentar la hoja estadística en cada uno de los años de vigencia cuando algunas de las cláusulas relativas a los sucesivos periodos no se hubieran acordado definitivamente al suscribir el Convenio y sean objeto de negociación o concreción posteriormente.

Art. 3.º La autoridad laboral cumplimentará en las hojas estadísticas de los Convenios Colectivos registrados en el ámbito de su competencia los apartados correspondientes al código de Convenio y a la fecha de registro por dicha autoridad laboral.

El código de Convenio deberá ser consignado, además, en toda la documentación entregada por la Comisión negociadora a efectos de registro y depósito, y figurará como identificativo cuando se proceda a la publicación de Convenio en el «Boletín Oficial» correspondiente.

Art. 4.º Las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas con funciones transferidas remitirán, en el plazo de quince días hábiles, las hojas estadísticas a la Dirección General de Trabajo del Departamento que, en unión de las directamente recibidas, dará traslado inmediato de las mismas a la Dirección General de Informática y Estadística, unidad responsable de la elaboración de la estadística.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de febrero de 1992.

MARTINEZ NOVAL

Hmo. Sr. Subsecretario.

HOJA ESTADISTICA DE CONVENIOS COLECTIVOS DE EMPRESA**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION**

Escribase a máquina o con letra clara y mayúscula. No cumplimente los espacios sombreados.

Los datos referentes a incrementos salariales y del Índice de Precios de Consumo se consignarán con dos decimales.

Cualquier dato que, por su complejidad, no tenga cabida en el formulario deberá expresarse en hoja separada haciendo la pertinente aclaración.

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION.

Código de Convenio

Código de registro estadístico

Fecha de registro por la Autoridad Laboral

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA COMISION NEGOCIADORA.**1. DATOS RELATIVOS A LA EMPRESA.**

1.1. Nombre: 1.2. N.I.F.: /- /- /- /- /-

1.3. Dirección:

Municipio: Provincia: Teléfono:

1.4. Titularidad de la empresaPrivada 1 Pública (1) 2 Entes de la Administración Pública (2) 3

En estos dos casos

indíquese su

pertenencia

Admón. Central 4 Admón. Autonómica 5 Admón. Local 6 1.5. Actividad económica (3): **2. DATOS GENERALES RELATIVOS AL CONVENIO.**

2.1. Denominación:

2.2. Ambito funcional de aplicación:Unico para toda la empresa. 1 Grupo profesional dentro de la empresa. 2

→

En este caso, indíquese a qué grupo o grupos afecta:

Centro de trabajo de la empresa 3

→

¿Existen otros convenios para otros centros de trabajo? SI NO Grupo de empresas (4) 4

→

En este caso, indíquese el número de empresas afectadas: **2.3. Naturaleza del acuerdo:**Convenio Colectivo 1 Adhesión a otro convenio. 2

→

En este caso, indíquese la denominación del convenio al que se se adhiere:

Arbitraje 3 Extensión 4

→

En este caso, indíquese la denominación del convenio extendido:

Otro 5

→

En este caso, indíquese la naturaleza del acuerdo:

2.4. Ambito territorial de aplicación:Provincial 1

→

En este caso, indíquese la provincia: Interprovincial 2

→

En este caso, relacione en el ANEXO las provincias implicadas y el número de trabajadores afectados en cada una de ellas. 2.5. ¿Es primer convenio? SI NO 2.6. Fecha de constitución de la mesa negociadora:

dia / mes / año

2.7. Fecha de la firma del convenio:

dia / mes / año

2.8. Ambito temporal:Anual 1 Plurianual 2 Periodo total de vigencia: desde hasta

dia / mes / año

dia / mes / año

2.9. ¿Se proroga automáticamente en caso de no existir denuncia expresa? SI NO 2.10. Número de trabajadores afectados (5)

- (1) Se considerará como pública aquella empresa en la que la mayoría de su capital social sea de titularidad pública.
- (2) Se entenderá como ente de la Administración Pública aquel que realiza los servicios oficiales propios de las distintas administraciones públicas, tales como ministerios, seguridad social, justicia, administración de las comunidades autónomas, ayuntamientos, etc.
- (3) Describese, con el mayor detalle posible, la actividad económica de la empresa. En caso de realizar varias actividades, deberá consignarse la que corresponde al mayor número de trabajadores afectados por el presente convenio.
- (4) Se entenderá por convenio de grupo de empresas el acordado por dos o más empresas concretas y definidas.
- (5) Se consignarán los trabajadores afectados por el convenio durante el período de vigencia del mismo.

3. RETRIBUCION SALARIAL.

3.1. PRIMER O UNICO AÑO DE VIGENCIA (las retribuciones pactadas para los sucesivos años de vigencia, en los convenios plurianuales, se cumplimentarán en los apartados 3.2. y 3.3.)

3.1.1. Período de efectos económicos: desde [] hasta [] día / mes / año

3.1.2. Retribuciones salariales anuales por trabajador según categoría (6)

Table with columns: GRUPOS DE COTIZACION, CATEGORIAS PROFESIONALES, and Retribuciones garantizadas en el periodo o año anterior (7). Rows include categories like Ingenieros y Licenciados, Ayudantes no titulados, etc.

Table with columns: GRUPOS DE COTIZACION, CATEGORIAS PROFESIONALES, Retribuciones garantizadas en el periodo o año actual (pesetas/año), and Número de trabajadores afectados (10). Rows include categories like Ingenieros y Licenciados, Ayudantes no titulados, etc.

3.1.3. Incremento salarial pactado, en porcentaje (11) []

Tipo de distribución: Lineal 1 [] Proporcional 2 [] Mixto 3 []

3.1.4. ¿Contiene cláusula de revisión por garantía salarial?

SI [] NO [] En caso afirmativo, cumplimente los siguientes apartados:

3.1.4.1. ¿Su aplicación tiene carácter retroactivo? SI [] NO []

3.1.4.2. ¿Se hace depender del valor del Índice de Precios de Consumo (IPC)? SI [] NO [] En caso afirmativo, indique a continuación el valor del incremento del IPC al que se condiciona la revisión, el período al que está referido dicho incremento del IPC y la fecha de efectos económicos de la revisión:

Valor del incremento del IPC en % []

Período de referencia del incremento del IPC [] sobre [] día / mes / año

Fecha de efectos económicos de la revisión [] día / mes / año

3.1.4.3. Contenido de la cláusula (describese de forma similar a como ha sido redactada en el convenio)

- (6) Se desagregará para los 11 "grupos de cotización" a la Seguridad Social... (7) Se recogerán las retribuciones garantizadas... (8) En esta rúbrica se incluirá el importe de las pagas extraordinarias... (9) Se incluirán aquí aquellas retribuciones en metálico... (10) Se consignarán los trabajadores afectados... (11) El concepto salarial al que debe referirse el incremento pactado...

4. JORNADA LABORAL Y VACACIONES PACTADAS.

4.1. PRIMER O ÚNICO AÑO DE VIGENCIA (la jornada y vacaciones pactadas para los sucesivos años de vigencia, en los convenios plurianuales, se cumplimentarán en los apartados 4.2. y 4.3).

4.1.1. Indíquese el módulo sobre el que se ha pactado la jornada y el número de horas pactadas por trabajador. (En el caso de que no fueran las mismas para todos los trabajadores, consígnese las que afecten al mayor número de ellos):

Módulo semanal 1 [] -> Horas/semana [][][] horas minutos [][] Módulo anual 2 [] -> Horas/año [][][] horas [][][]
Módulo semanal y anual 3 [] -> Horas/semana [][][] horas minutos [][] y horas/año [][][] horas [][][]

4.1.2. ¿Se ha reducido la jornada pactada respecto a la existente en el periodo anterior? SI [] NO []

En caso afirmativo, indíquese la jornada vigente en dicho periodo anterior cumplimentando sólo el módulo en que se pactó:

Módulo semanal: -> Horas/semana [][][] horas minutos [][] Módulo anual: -> Horas/año [][][] horas [][][]
Módulo semanal anual: -> Horas/semana [][][] horas minutos [][] y horas/año [][][] horas [][][]

4.1.3. Número de días de vacaciones anuales pactadas por trabajador (en el caso de que no fuera el mismo número de días para todos los trabajadores, consígnese el que afecte a la mayoría de los mismos). Cumplimentese únicamente según el módulo en que se ha pactado:

Días naturales [][] Días laborables [][] -> En este caso, indíquese si la semana laboral es de 5 ó 6 días [] (días)

4.1.4. ¿Se han pactado puentes u otros días no recuperables que no se hayan incluido en el apartado de vacaciones anuales? SI [] NO []

En caso afirmativo, indíquese el número de días por: Puentes no recuperables [][] días Otros días no recuperables [][] días

5. CLAUSULAS SOBRE EL EMPLEO.

5.1. ¿Se han pactado cláusulas sobre contratación? SI [] NO []

En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula:

5.1.1. Creación neta de empleo. [] 5.1.2. Creación de empleo por jubilación anticipada (contratos de sustitución). []
5.1.3. Mantenimiento de empleo. [] 5.1.4. Conversión de empleo temporal en fijo. []
5.1.5. Otras no contenidas en apartados anteriores. [] -> En este caso, describese el tipo de cláusula:

5.2. ¿Se han pactado cláusulas sobre otros aspectos relativos al empleo? SI [] NO []

En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula:

5.2.1. Movilidad geográfica. [] 5.2.2. Movilidad funcional. [] 5.2.3. Definición y funciones de grupos profesionales. []
5.2.4. Otras no contenidas en apartados anteriores. [] -> En este caso, describese el tipo de cláusula:

6. CLAUSULAS SOBRE HORAS EXTRAORDINARIAS.

6.1. ¿Se han pactado cláusulas sobre horas extraordinarias? SI [] NO []

En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula:

6.1.1. Eliminación de horas extraordinarias. [] 6.1.2. Reducción respecto al año anterior. [] 6.1.3. Reducción respecto al tope máximo legal. []
6.1.4. Otras no contenidas en apartados anteriores. [] -> En este caso, describese el tipo de cláusula:

7. CLAUSULAS SOBRE JUBILACION.

7.1. ¿Se han pactado cláusulas sobre jubilación? SI [] NO []

En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula:

7.1.1. Cláusulas sobre jubilación obligatoria. [] 7.1.2. Cláusulas de estímulo a la jubilación voluntaria. []

8. CLAUSULAS SOBRE COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

8.1. ¿Se han establecido complementos retributivos sobre algún tipo de prestación social? SI [] NO []

En caso afirmativo, indíquese sobre qué prestación.

8.1.1. Jubilación. [] 8.1.2. Invalidez. [] 8.1.3. Viudedad. []
8.1.4. Orfandad. [] 8.1.5. Enfermedad común. [] 8.1.6. Maternidad. []
8.1.7. Accidente de trabajo y enfermedad profesional. [] 8.1.8. Desempleo parcial y/o suspensión de empleo. []
8.1.9. Otras no contenidas en apartados anteriores. [] -> En este caso, describese el tipo de cláusula:

8.2. ¿Se establecen planes de pensiones? SI [] NO []

9. CLAUSULAS SOBRE FORMACION PROFESIONAL.

9.1. ¿Se han pactado cláusulas sobre formación profesional? SI [] NO []

En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula:

9.1.1. Plan de formación. [] 9.1.2. Ayudas de estudio para el trabajador. [] 9.1.3. Permisos retribuidos para la formación. []
9.1.4. Otras no contenidas en apartados anteriores. [] -> En este caso, describese el tipo de cláusula:

10. CLAUSULAS SOBRE SALUD LABORAL.

- 10.1. ¿Existe Comité de Seguridad e Higiene? SI NO
- 10.2. ¿Se establecen programas de prevención de riesgos? SI NO
- 10.3. ¿Se establecen cursillos en materia de seguridad e higiene? SI NO
- 10.4. ¿Se establece reconocimiento médico anual a cargo de la Empresa? SI NO

En caso afirmativo, ¿incluye las revisiones ginecológicas?

SI NO

11. CLAUSULAS SOBRE ACTIVIDAD SINDICAL.

- 11.1. ¿Se regulan garantías o competencias por encima de lo establecido legalmente? SI NO
- 11.2. ¿Se establece el descuento de la cuota sindical por nómina? SI NO
- 11.3. ¿Se establece la posibilidad de acumulación de horas sindicales en un mismo representante? SI NO
- 11.4. ¿Se mejora y amplía lo pactado en el convenio anterior? SI NO

12. OTROS TEMAS OBJETO DE LA NEGOCIACION.

- 12.1. ¿Se establecen cláusulas de no discriminación o de promoción de igualdad entre sexos? SI NO
- 12.2. ¿Se establece cláusula de indemnización al trabajador por no renovación de contrato? SI NO
- 12.3. ¿Se establecen cláusulas sobre participación de los trabajadores en la organización del trabajo? SI NO
- 12.4. ¿Se establece cláusula de salario mínimo convenio? SI NO
- 12.5. ¿Se definen puestos de trabajo destinados con preferencia a trabajadores con minusvalías? SI NO
- 12.6. ¿Se negocia la implantación de nuevas tecnologías? SI NO
- 12.7. ¿Se establecen servicios de comedor? SI NO
- 12.8. ¿Se pacta que el transporte de los trabajadores sea por cuenta de la empresa? SI NO
- 12.9. ¿Se establecen incentivos ligados a la productividad? SI NO
- 12.10. ¿Se establecen incentivos de asistencia? SI NO

13. CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE DESARROLLO LA NEGOCIACION DEL CONVENIO.

- 13.1. ¿Se realizaron paros durante la negociación? SI NO
- 13.2. ¿Se realizaron manifestaciones o movilizaciones? SI NO

14. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN LA COMISION NEGOCIADORA.

- 14.1. ¿Ha negociado el Comité de Empresa o los Delegados de Personal? SI NO
- 14.2. ¿Han negociado las secciones sindicales? SI NO
- 14.3. ¿Han negociado otros? SI NO

14.4. Composición de la Comisión Negociadora y número de representantes:

Afiliación y/o centrales sindicales intervinientes

Número de representantes

14.5. ¿Han suscrito el convenio todos los participantes en la negociación? SI NO

En caso de no haberlo suscrito alguno/s de los participantes, indíquese su afiliación y el número de los que no han firmado

Afiliación y/o centrales sindicales

Número de representantes

ANEXO

CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE SI EL CONVENIO ES DE AMBITO SUPERIOR A LA PROVINCIA

Señálese con una cruz las provincias implicadas y consígnese el número de trabajadores afectados

PROVINCIAS	Número de Trabajadores	PROVINCIAS	Número de Trabajadores	PROVINCIAS	Número de Trabajadores	PROVINCIAS	Número de Trabajadores
<input type="checkbox"/> 01 Alava		<input type="checkbox"/> 15 Coruña (La)		<input type="checkbox"/> 29 Málaga		<input type="checkbox"/> 43 Tarragona	
<input type="checkbox"/> 02 Albacete		<input type="checkbox"/> 16 Cuenca		<input type="checkbox"/> 30 Murcia		<input type="checkbox"/> 44 Teruel	
<input type="checkbox"/> 03 Alicante		<input type="checkbox"/> 17 Gerona		<input type="checkbox"/> 31 Navarra		<input type="checkbox"/> 45 Toledo	
<input type="checkbox"/> 04 Almería		<input type="checkbox"/> 18 Granada		<input type="checkbox"/> 32 Orense		<input type="checkbox"/> 46 Valencia	
<input type="checkbox"/> 05 Avila		<input type="checkbox"/> 19 Guadalajara		<input type="checkbox"/> 33 Asturias		<input type="checkbox"/> 47 Valladolid	
<input type="checkbox"/> 06 Badajoz		<input type="checkbox"/> 20 Guipúzcoa		<input type="checkbox"/> 34 Palencia		<input type="checkbox"/> 48 Vizcaya	
<input type="checkbox"/> 07 Baleares		<input type="checkbox"/> 21 Huelva		<input type="checkbox"/> 35 Palmas (Las)		<input type="checkbox"/> 49 Zamora	
<input type="checkbox"/> 08 Barcelona		<input type="checkbox"/> 22 Huesca		<input type="checkbox"/> 36 Pontevedra		<input type="checkbox"/> 50 Zaragoza	
<input type="checkbox"/> 09 Burgos		<input type="checkbox"/> 23 Jaén		<input type="checkbox"/> 37 Salamanca		<input type="checkbox"/> 51 Ceuta	
<input type="checkbox"/> 10 Cáceres		<input type="checkbox"/> 24 León		<input type="checkbox"/> 38 Sta. C Tenerife		<input type="checkbox"/> 52 Melilla	
<input type="checkbox"/> 11 Cádiz		<input type="checkbox"/> 25 Lérida		<input type="checkbox"/> 39 Cantabria			
<input type="checkbox"/> 12 Castellón		<input type="checkbox"/> 26 Rioja (La)		<input type="checkbox"/> 40 Segovia			
<input type="checkbox"/> 13 Ciudad Real		<input type="checkbox"/> 27 Lugo		<input type="checkbox"/> 41 Sevilla			
<input type="checkbox"/> 14 Córdoba		<input type="checkbox"/> 28 Madrid		<input type="checkbox"/> 42 Soria			
						TOTAL	

A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE EN CONVENIOS PLURIANUALES**3. RETRIBUCION SALARIAL****3.2. Segundo año de vigencia****3.2.1. Periodo de efectos económicos:**
 desde [] [] [] [] [] [] hasta [] [] [] [] [] []
 día / mes / año día / mes / año
3.2.2. ¿Se ha pactado el incremento salarial para este segundo periodo?SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense las siguientes rúbricas:

¿Se ha pactado un valor fijo? SI NO

En caso afirmativo, indíquese el valor pactado en %

[] [] [] [] []

¿Se ha pactado en función del valor del Índice de Precios de Consumo (IPC)?

SI NO

En caso afirmativo, indíquese el IPC de referencia y la descripción literal del incremento salarial pactado:

- IPC previsto por el Gobierno 1
- IPC previsto por la comisión negociadora 2
- IPC real del periodo anterior 3
- IPC real del periodo de referencia 4

→ En este caso, indíquese el valor previsto

[] [] [] []

Descripción literal del incremento salarial pactado en función del IPC

.....

.....

¿Se ha pactado en función de otra circunstancia? SI NO

En caso afirmativo, describase de forma similar a como ha sido redactado en el convenio

.....

.....

3.2.3. ¿Contiene cláusula de revisión por garantía salarial?SI NO

En caso afirmativo, cumplimentese los siguientes apartados:

3.2.3.1. ¿Su aplicación tiene carácter retroactivo?SI NO **3.2.3.2. ¿Se hace depender del valor del IPC?**SI NO

En caso afirmativo, indíquese a continuación el valor del incremento del IPC al que se condiciona la revisión, el período al que está referido dicho incremento del IPC y la fecha de efectos económicos de la revisión.

Valor del incremento del IPC en %:

[] [] [] []

Período de referencia del incremento del IPC:

[] [] [] [] [] []
día / mes / año

sobre

[] [] [] [] [] []
día / mes / año

Fecha de efectos económicos de la revisión:

[] [] [] [] [] []
día / mes / año**3.2.3.3. Contenido de la cláusula (describase de forma similar a como ha sido redactada en el convenio).**

.....

.....

4. JORNADA LABORAL Y VACACIONES PACTADAS**4.2. Segundo año de vigencia****4.2.1. Jornada pactada por trabajador (cumplimentense únicamente sobre el módulo en que se ha pactado):**Módulo semanal 1 → Horas/semana [] [] [] [] [] []
horas minutosMódulo anual 2 → Horas/año [] [] [] [] [] []
horasMódulo semanal y anual 3 → Horas/semana [] [] [] [] [] [] y horas/año [] [] [] []
horas minutos horas**4.2.2. Número de días de vacaciones anuales pactadas por trabajador (cumplimentense únicamente sobre el módulo en que se ha pactado):**

Días naturales [] [] [] Días laborables [] [] [] → En este caso, indíquese si la semana laboral es de 5 ó 6 días []

4.2.3. ¿Se han pactado puentes u otros días no recuperables que no se hayan incluido en el apartado de vacaciones anuales? SI NO

En caso afirmativo, indíquese el número de días por: Puentes no recuperables [] [] [] días Otros días no recuperables [] [] [] días



HOJA ESTADISTICA DE CONVENIOS COLECTIVOS DE SECTOR

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION

Escribase a máquina o con letra clara y mayúscula. No cumplimente los espacios sombreados.
 Los datos referentes a incrementos salariales y del índice de Precios de Consumo se consignarán con dos decimales.
 Cualquier dato que, por su complejidad, no tenga cabida en el formulario deberá expresarse en hoja separada haciendo la pertinente aclaración.

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION.

Código de Convenio

Código de registro estadístico

Fecha de registro por la Autoridad Laboral

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA COMISION NEGOCIADORA.

1. DATOS RELATIVOS A LA REPRESENTACION EMPRESARIAL Y DE LOS TRABAJADORES.

1.1. Representación empresarial:

Asociaciones intervinientes	Dirección	Teléfono

1.2. Representación de los trabajadores:

Centrales sindicales intervinientes	Dirección	Teléfono

2. DATOS GENERALES RELATIVOS AL CONVENIO.

2.1. Denominación:

2.2. Actividad económica (1):

2.3. Naturaleza del acuerdo:

- Convenio Colectivo 1
- Adhesión a otro convenio. 2 → En este caso, indíquese la denominación del convenio al que se se adhiere:
- Arbitraje 3
- Extensión 4 → En este caso, indíquese la denominación del convenio extendido:
- Otro 5 → En este caso, indíquese la naturaleza del acuerdo:

2.4. Ambito territorial de aplicación:

- Local o de ámbito inferior 1
 - Provincial 2
 - Intracomunitario (2) 3
 - Intercomunitario (2) 4
 - Nacional 5
- En este caso, indíquese la provincia
- En este caso, relacione en el ANEXO las provincias implicadas y el número de trabajadores afectados en cada una de ellas.

2.5. ¿Es primer convenio? SI NO

2.6. Fecha de constitución de la mesa negociadora: día / mes / año

2.7. Fecha de la firma del convenio: día / mes / año

2.8. Ambito temporal:

Anual 1 Plurianual 2

Periodo total de vigencia. desde día / mes / año hasta día / mes / año

2.9. ¿Se prorroga automáticamente en caso de no existir denuncia expresa? SI NO

2.10. Número de empresas afectadas (3)

2.11. Número de trabajadores afectados (4)

(1) Describese, con el mayor detalle posible, la actividad económica del sector. En caso de caracterizarse por varias actividades, consígnese la que corresponda al mayor número de trabajadores afectados por el presente convenio.
 (2) El ámbito de aplicación es intracomunitario cuando afecta a varias o todas las provincias de una comunidad autónoma. Es intercomunitario cuando afecta a varias provincias de distintas comunidades autónomas.
 (3) Se excluirán las empresas del sector que cuenten con convenio propio
 (4) Se consignarán los trabajadores afectados por el convenio durante el periodo de vigencia del mismo. Se excluirán los trabajadores de las empresas del sector que cuenten con convenio propio.

3. RETRIBUCION SALARIAL.

3.1. PRIMER O UNICO AÑO DE VIGENCIA (las retribuciones pactadas para los sucesivos años de vigencia, en los convenios plurianuales, cumplimentarán en los apartados 3.2. y 3.3.)

3.1.1. Periodo de efectos económicos: desde [] [] [] [] [] [] hasta [] [] [] [] [] []
dia / mes / año dia / mes / año

3.1.2. Retribuciones salariales anuales por trabajador según categoría (5)

GRUPOS DE COTIZACION	CATEGORIAS PROFESIONALES	Retribuciones garantizadas en el periodo o año anterior (6) (pesetas/año)	Retribuciones garantizadas en el periodo o año actual (7) (pesetas/año)	Número de trabajadores afectados (8)
1	Ingenieros y Licenciados			
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes titulados			
3	Jefes administrativos y de Taller			
4	Ayudantes no titulados			
5	Oficiales administrativos			
6	Subalternos			
7	Auxiliares administrativos			
8	Oficiales de 1ª y 2ª			
9	Oficiales de 3ª y Especialistas			
10	Peones			
11	Trabajadores menores de 18 años			

3.1.3. Incremento salarial pactado, en porcentaje (9) [] [] [] [] Tipo de distribución: Lineal 1 Proporcional 2 Mixto 3

3.1.4. ¿Contiene cláusula de revisión por garantía salarial? SI NO En caso afirmativo, cumplimente los siguientes apartados

3.1.4.1. ¿Su aplicación tiene carácter retroactivo? SI NO

3.1.4.2. ¿Se hace depender del valor del Índice de Precios de Consumo (IPC)? SI NO En caso afirmativo, indiquese a continuación el valor de incremento del IPC al que se condiciona la revisión, el período al que está referido dicho incremento del IPC y la fecha de efectos económicos de la revisión

Valor del incremento del IPC en % [] [] [] []

Periodo de referencia del incremento del IPC [] [] [] [] [] [] sobre [] [] [] [] [] []
dia / mes / año dia / mes / año

Fecha de efectos económicos de la revisión [] [] [] [] [] []
dia / mes / año

3.1.4.3. Contenido de la cláusula (describase de forma similar a como ha sido redactada en el convenio)

- (5) Se desagregará para los 11 "grupos de cotización" a la Seguridad Social: cuando en un grupo se incluya más de una de las categorías de trabajadores establecidas en el convenio, el criterio para consignar las retribuciones pactadas será el de recoger en dicho grupo, las que afecten al mayor número de trabajadores. En el caso de no poder assimilar las tablas salariales del convenio a dichas categorías se adjuntará relación de las tablas salariales pactadas en el presente convenio, así como las pactadas en el año o período anterior.
- (6) Se recogerán las retribuciones garantizadas referidas, exclusivamente, al período anterior al convenio que ahora se firma, tanto si hubo convenio en dicho período como si no lo hubo. Además, si en este período anterior ha habido revisiones salariales como consecuencia de la aplicación de la cláusula de garantía salarial (y siempre que su aplicación haya tenido carácter retroactivo), la cuantía de las revisiones deberá incluirse aquí. Dichas retribuciones comprenderán todos los pagos en metálico (salario base, pagas extraordinarias y complementos garantizados) cuya cuantía se haya fijado con exactitud en el convenio, estando por tanto garantizados dentro de cada categoría, con independencia de las circunstancias personales del trabajador.
- (7) Se incluirán todos los pagos en metálico (salario base, pagas extraordinarias y complementos garantizados) cuya cuantía se haya fijado con exactitud en el convenio, estando por tanto garantizados dentro de cada categoría, con independencia de las circunstancias personales del trabajador.
- (8) Se consignarán los trabajadores afectados por el convenio durante el período de vigencia del mismo. Se excluirán los trabajadores de las empresas del sector que cuenten con convenio propio.
- (9) El concepto salarial al que debe referirse el incremento pactado será el señalado en la nota 7 anterior. Para el cálculo del incremento se ponderará, siempre que sea posible, por el número de trabajadores de cada categoría, cuando no se disponga de dicha información se consignará el que afecte a la mayoría de los mismos. Las reducciones de jornada, si las hubiere, no se tendrán en cuenta para el cálculo del incremento salarial.

4. JORNADA LABORAL Y VACACIONES PACTADAS.

4.1. PRIMER O UNICO AÑO DE VIGENCIA (la jornada y vacaciones pactadas para los sucesivos años de vigencia, en los convenios plurianuales, se cumplimentarán en los apartados 4.2. y 4.3).

4.1.1. Indíquese el módulo sobre el que se ha pactado la jornada y el número de horas pactadas por trabajador. (En el caso de que no fueran las mismas para todos los trabajadores, consígnese las que afecten al mayor número de ellos):

Módulo semanal 1 [] -> Horas/semana [][][][] y minutos [][] Módulo anual 2 [] -> Horas/año [][][][][]

4.1.2. ¿Se ha reducido la jornada pactada respecto a la existente en el periodo anterior? SI [] NO []

En caso afirmativo, indíquese la jornada vigente en dicho periodo anterior cumplimentando sólo el módulo en que se pactó:

Módulo semanal: -> Horas/semana [][][][] y minutos [][] Módulo anual: -> Horas/año [][][][][]

4.1.3. Número de días de vacaciones anuales pactadas por trabajador (en el caso de que no fuera el mismo número de días para todos los trabajadores, consígnese el que afecte a la mayoría de los mismos). Cumplimentese únicamente según el módulo en que se ha pactado:

Días naturales [][] Días laborables [][] -> En este caso, indíquese si la semana laboral es de 5 ó 6 días []

4.1.4. ¿Se han pactado puentes u otros días no recuperables que no se hayan incluido en el apartado de vacaciones anuales? SI [] NO []

En caso afirmativo, indíquese el número de días por: Puentes no recuperables [][] Otros días no recuperables [][]

5. CLAUSULAS SOBRE EL EMPLEO.

5.1. ¿Se han pactado cláusulas sobre contratación? SI [] NO []

En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula:

- 5.1.1. Creación neta de empleo. [] 5.1.2. Creación de empleo por jubilación anticipada (contratos de sustitución). []
5.1.3. Mantenimiento de empleo. [] 5.1.4. Conversión de empleo temporal en fijo. []
5.1.5. Otras no contenidas en apartados anteriores. [] -> En este caso, describase el tipo de cláusula:

5.2. ¿Se han pactado cláusulas sobre otros aspectos relativos al empleo? SI [] NO []

En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula:

- 5.2.1. Movilidad geográfica. [] 5.2.2. Movilidad funcional. [] 5.2.3. Definición y funciones de grupos profesionales. []
5.2.4. Otras no contenidas en apartados anteriores. [] -> En este caso, describase el tipo de cláusula:

6. CLAUSULAS SOBRE HORAS EXTRAORDINARIAS.

6.1. ¿Se han pactado cláusulas sobre horas extraordinarias? SI [] NO []

En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula:

- 6.1.1. Eliminación de horas extraordinarias. [] 6.1.2. Reducción respecto al año anterior. [] 6.1.3. Reducción respecto al tope máximo legal. []
6.1.4. Otras no contenidas en apartados anteriores. [] -> En este caso, describase el tipo de cláusula:

7. CLAUSULAS SOBRE JUBILACION.

7.1. ¿Se han pactado cláusulas sobre jubilación? SI [] NO []

En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula:

- 7.1.1. Cláusulas sobre jubilación obligatoria. [] 7.1.2. Cláusulas de estímulo a la jubilación voluntaria. []

8. CLAUSULAS SOBRE COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

8.1. ¿Se han establecido complementos retributivos sobre algún tipo de prestación social? SI [] NO []

En caso afirmativo, indíquese sobre qué prestación.

- 8.1.1. Jubilación. [] 8.1.2. Invalidez. [] 8.1.3. Viudedad. []
8.1.4. Orfandad. [] 8.1.5. Enfermedad común. [] 8.1.6. Maternidad. []
8.1.7. Accidente de trabajo y enfermedad profesional. [] 8.1.8. Desempleo parcial y/o suspensión de empleo. []
8.1.9. Otras no contenidas en apartados anteriores. [] -> En este caso, describase el tipo de cláusula:

8.2. ¿Se establecen planes de pensiones? SI [] NO []

9. CLAUSULAS SOBRE FORMACION PROFESIONAL.

9.1. ¿Se han pactado cláusulas sobre formación profesional? SI [] NO []

En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula:

- 9.1.1. Plan de formación. [] 9.1.2. Ayudas de estudio para el trabajador. [] 9.1.3. Permisos retribuidos para la formación. []
9.1.4. Otras no contenidas en apartados anteriores. [] -> En este caso, describase el tipo de cláusula:

A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE EN CONVENIOS PLURIANUALES

3. RETRIBUCION SALARIAL



3.2. Segundo año de vigencia

3.2.1. Periodo de efectos económicos: desde / / hasta / /

3.2.2. ¿Se ha pactado el incremento salarial para este segundo periodo? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense las siguientes rúbricas:

¿Se ha pactado un valor fijo? SI NO

En caso afirmativo, indique el valor pactado en %

¿Se ha pactado en función del valor del Índice de Precios de Consumo (IPC)? SI NO

En caso afirmativo, indique el IPC de referencia y la descripción literal del incremento salarial pactado:

- IPC previsto por el Gobierno 1
- IPC previsto por la comisión negociadora 2
- IPC real del periodo anterior 3
- IPC real del periodo de referencia 4

→ En este caso, indique el valor previsto

Descripción literal del incremento salarial pactado en función del IPC

¿Se ha pactado en función de otra circunstancia? SI NO

En caso afirmativo, describase de forma similar a como ha sido redactado en el convenio

3.2.3. ¿Contiene cláusula de revisión por garantía salarial? SI NO

En caso afirmativo, cumplimente los siguientes apartados.

3.2.3.1. ¿Su aplicación tiene carácter retroactivo? SI NO

3.2.3.2. ¿Se hace depender del valor del IPC? SI NO

En caso afirmativo, indique a continuación el valor del incremento del IPC al que se condiciona la revisión, el periodo al que está referido dicho incremento del IPC y la fecha de efectos económicos de la revisión:

Valor del incremento del IPC en %:

Periodo de referencia del incremento del IPC: / / sobre / /

Fecha de efectos económicos de la revisión: / /

3.2.3.3. Contenido de la cláusula (describase de forma similar a como ha sido redactada en el convenio).

4. JORNADA LABORAL Y VACACIONES PACTADAS

4.2. Segundo año de vigencia

4.2.1. Jornada pactada por trabajador (cumplimentense únicamente sobre el módulo en que se ha pactado):

Módulo semanal 1 → Horas/semana /

Módulo anual 2 → Horas/año

Módulo semanal y anual 3 → Horas/semana / y horas/año

4.2.2. Número de días de vacaciones anuales pactadas por trabajador (cumplimentense únicamente sobre el módulo en que se ha pactado):

Días naturales Días laborables → En este caso, indique si la semana laboral es de 5 ó 6 días

4.2.3. ¿Se han pactado puentes u otros días no recuperables que no se hayan incluido en el apartado de vacaciones anuales? SI NO

En caso afirmativo, indique el número de días por: Puentes no recuperables Otros días no recuperables

A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE EN CONVENIOS PLURIANUALES

3. RETRIBUCION SALARIAL

3.3. Tercer año de vigencia (10)

3.3.1. Período de efectos económicos: desde [] [] [] [] [] [] hasta [] [] [] [] [] [] día / mes / año

3.3.2. ¿Se ha pactado el incremento salarial para este tercer periodo? SI [] NO []

En caso afirmativo, cumplimentense las siguientes rúbricas.

¿Se ha pactado un valor fijo? SI [] NO []

En caso afirmativo, indíquese el valor pactado en % [] [] [] [] []

¿Se ha pactado en función del valor del Índice de Precios de Consumo (IPC)? SI [] NO []

En caso afirmativo, indíquese el IPC de referencia y la descripción literal del incremento salarial pactado:

- IPC previsto por el Gobierno 1 []
IPC previsto por la comisión negociadora 2 []
IPC real del periodo anterior 3 []
IPC real del periodo de referencia 4 []

En este caso, indíquese el valor previsto [] [] [] []

Descripción literal del incremento salarial pactado en función del IPC

¿Se ha pactado en función de otra circunstancia? SI [] NO []

En caso afirmativo, describase de forma similar a como ha sido redactado en el convenio

3.3.3. ¿Contiene cláusula de revisión por garantía salarial? SI [] NO []

En caso afirmativo, cumplimente los siguientes apartados.

3.3.3.1. ¿Su aplicación tiene carácter retroactivo? SI [] NO []

3.3.3.2. ¿Se hace depender del valor del IPC? SI [] NO []

En caso afirmativo, indíquese a continuación el valor del incremento del IPC al que se condiciona la revisión, el periodo al que está referido dicho incremento del IPC y la fecha de efectos económicos de la revisión:

Valor del incremento del IPC en %: [] [] [] [] []

Periodo de referencia del incremento del IPC. [] [] [] [] [] [] sobre [] [] [] [] [] [] día / mes / año

Fecha de efectos económicos de la revisión [] [] [] [] [] [] día / mes / año

3.3.3.3. Contenido de la cláusula (describase de forma similar a como ha sido redactada en el convenio).

4. JORNADA LABORAL Y VACACIONES PACTADAS

4.3. Tercer año de vigencia

4.3.1. Jornada pactada por trabajador (cumplimentense únicamente sobre el módulo en que se ha pactado):

- Módulo semanal 1 [] -> Horas/semana [] [] [] [] [] [] horas minutos
Módulo anual 2 [] -> Horas/año [] [] [] [] [] [] horas
Módulo semanal y anual 3 [] -> Horas/semana [] [] [] [] [] [] y horas/año [] [] [] [] [] [] horas

4.3.2. Número de días de vacaciones anuales pactadas por trabajador (cumplimentense únicamente sobre el módulo en que se ha pactado):

Días naturales [] [] Días laborales [] [] -> En este caso, indíquese si la semana laboral es de 5 ó 6 días []

4.3.3. ¿Se han pactado puentes u otros días no recuperables que no se hayan incluido en el apartado de vacaciones anuales? SI [] NO []

En caso afirmativo, indíquese el número de días por: Puentes no recuperables [] [] [] [] días Otros días no recuperables [] [] [] [] días

(10) En convenios de vigencia superior a tres años, se cumplimentará un modelo similar a esta hoja para cada uno de los sucesivos años, indicando expresamente periodo de efectos económicos